



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

Dependència: (#)

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es el objeto de este pliego, establecer las cláusulas que regularán el procedimiento de contratación de un Servicio de Prevención Ajeno, que asuma las funciones de servicio de prevención ajeno en las siguientes especialidades :

- Seguridad en el trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología
- Medicina del trabajo( Vigilancia de la salud)

Esta actividad es de tracto sucesivo de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención , sus modificaciones y desarrollos de conformidad con lo establecido con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

### **SEGUNDA.- AMBITO DE APLICACION Y DURACIÓN.**

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevará a cabo respecto a la totalidad de los lugares en los que el personal deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tienen atribuidas y puestos de trabajo, existentes en el Ayuntamiento de Benicàssim que a continuación se relacionan:

- Casa Consistorial
- Casa de Cultura
- Archivo Municipal
- Almacén municipal
- Polideportivo



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (#)

### Secretaria General

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| - Colegio Santa Agueda       | - Teatro Municipal  |
| - Colegio Palmerar           | - Almacén Electricistas   |
| - Casal Jove                 | - Ambulatorio Atlanta   |
| - Dependencias Policía Local | - Ambulatorio Villarreal  |
|                              | - Ambulatorio Vilamar   |
| - Cementerio                 | - Cualquier otro centro dependiente del Ayuntamiento de Benicasim |
| - Oficina de Turismo         |   |

Si durante el transcurso del contrato apareciera otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento de precio en el contrato.

La duración del contrato se establece para 2 años prorrogable hasta un máximo de 2 años más

### **TERCERA.- CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

En aquellas áreas, secciones o puestos de nueva creación se establecerá la realización de una evaluación de riesgos general (seguridad, higiene, ergonomía y psicología en el trabajo) y posteriores evaluaciones de riesgos de cada centro, en las que se contemple la posibilidad de exposición a riesgos y, por tanto, la existencia de riesgo o no en función de las tareas desempeñadas, de las condiciones en las que éstas se llevan a cabo y de los tiempos y frecuencia de exposición.

En aquellos puestos que se han realizado evaluaciones con anterioridad se efectuarán acciones de actualización y seguimiento, con el fin de determinar la eficacia de las medidas preventivas cuya implantación no haya proporcionado los resultados deseados.

Para llevar a cabo estas actuaciones se realizarán visitas a cada centro de trabajo por parte del personal técnico de la empresa de prevención acompañado por personal del Ayuntamiento, de las que se derivarán los correspondientes informes.

También se realizarán informes de verificación de actuaciones preventivas realizadas con anterioridad para comprobar la eficacia de las medidas correctoras propuestas o, en su caso proponer otras si han resultado ineficaces las iniciales.

### **Informatización de la Gestión**



## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

Dependència: (#)

### **Secretaria General**

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

La empresa adjudicataria deberá implantar la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales a través del soporte informático cedido gratuitamente por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales y elaborado por el INVASSAT entre de otros.

La carga inicial de datos la realizará la empresa adjudicataria a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

### **Tiempo de Trabajo**

El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan.

La Planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán a través del Ayuntamiento de Benicàssim, no obstante, tanto la planificación como la ejecución de las actividades/actuaciones preventivas se realizarán anualmente.

### **Personal y Medios Técnicos**

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados de este Ayuntamiento de Benicàssim.

La entidad adjudicataria contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. En la documentación técnica se deberá aportar la relación de profesionales puestos a servicio del contrato, identificando su capacidad técnica.

Asimismo, se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo en todo el territorio nacional de que dispone la empresa adjudicataria, con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis así como instrumentos y materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

### **Información y formación a trabajadores**



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (#)

### Secretaria General

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

Se establecerá un programa de formación general y programas específicos para los puestos de trabajo. Dicho programa anual será elaborado entre el personal de la empresa de adjudicataria y el personal del Ayuntamiento.

La duración de los cursos y su número dependerá de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos, pudiendo afectar a la totalidad de la plantilla si el Ayuntamiento lo considera necesario.

Los cursos se realizarán preferentemente en las instalaciones del Ayuntamiento o en otras instalaciones cuando se crea conveniente.

La planificación de la actividad formativa, para el siguiente año, deberá presentarse durante el mes de diciembre del año anterior.

### Memoria anual

Se elaborará una memoria anual en la que quedarán recogidas las actuaciones llevadas a cabo por el servicio de prevención y una valoración de objetivos alcanzados.

En dicha memoria se deberá plasmar los objetivos pretendidos y una planificación/programación de actividades/actuaciones para el ejercicio siguiente.

### **CUARTA.- ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA EN EL TRABAJO.**

La actividad a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo, abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Benicàssim, y la Vigilancia de la Salud de su personal.

#### **4.1.- Planificación e integración de la Prevención en el sistema general de gestión.**

El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará al Ayuntamiento de Benicàssim, en coordinación el Departamento de Personal y Prevención de Riesgos Laborales, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en lo referente a:

a) Implantación , aplicación y actualización del Plan de prevención de riesgos laborales.

b) Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

Dependència: (#)

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

c) Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

#### **4.2.- Vigilancia de la Salud:**

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997 , de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la citada ley.

Las actividades de vigilancia de la salud se distribuirán en dos apartados.

##### **4.2.1 Vigilancia de la Salud Colectiva:**

- \* Programación Anual de Actividades Sanitarias.
- \* Participación en el Plan de prevención, la Evaluación de riesgos laborales y la Formación e Información de los trabajadores.
- \* Planificación de Actividades de Vigilancia de la Salud.
- \* Realización de Estudio Epidemiológico Básico de los resultados de los exámenes de salud. Indicadores de Salud. Investigación de daños.
- \* Elaboración y organización de la documentación médica.
- \* Realización de la Memoria Anual de Actividades de Vigilancia de la Salud.
- \* Promoción de la Salud. Programas sanitarios.
- \* Valoración colectiva de los resultados para determinar el estado de salud general.
- \* Establecimiento de prioridades de actuación, en materia de prevención de riesgos, en función de la aparición de datos en la población trabajadora.



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (#)

### Secretaria General

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

\* Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.

\* Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos: para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.

\* Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

#### **4.2.2.- Vigilancia de la Salud Individual.**

\* Realización de exámenes de salud periódicos, al menos anualmente, y específicos al riesgo laboral de los trabajadores, utilizando protocolos médicos específicos.

\* En los reconocimientos médicos se realizarán como mínimo lo siguiente:

. Examen sanguíneo:

- Hemograma completo
- Fórmula Leucocitaria
- Glucosa
- Urea
- Creatinina
- Colesterol
- Triglicéridos
- Enzimas Hepáticas (GOT y GPT)
- Fosfatasas Alcalinas.

- Examen citoquímico de orina
- P.S.A. para mayores de 45 años
- Electrocardiograma en trabajadores mayores de 40 años
- En mujeres hierro y ferritina.

\* Campañas de vacunación anual:

a) Antihepatitis A y B y Tétanos en los supuestos en que esté indicado .

b) Cualquier otra que se determine por la Autoridad Sanitaria en relación con el objeto del contrato.



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (#)

### Secretaria General

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

\* Evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras su incorporación al trabajo o la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.

\* Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

\* Evaluación de la salud tras la asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.

\* Evaluación de la salud a trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

\* Evaluaciones periódicas , en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínima anual).

\* Evaluación específica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.

\* Realización de exploraciones complementarias en función de riesgos laboral específico al que esté expuesto el trabajador, y valoración médica de las mismas.

\* Promoción de la Salud, consejos sanitarios e inmunizaciones.

\* Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. La Corporación y personas responsables en materia de prevención serán informadas de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud.

### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANUALMENTE POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN RELACIÓN A LA VIGILANCIA DE LA SALUD.**

\* Programa específico de Vigilancia de Salud.



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

Dependència: (#)

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

\* Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.

\* Resultados de la Vigilancia Específica.

\* Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.

\* Análisis Epidemiológico.

\* Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.

\* Informe sobre medidas preventivas recomendadas.

\* Memoria de la Actividad desarrollada , que incluirá necesariamente una valoración acerca de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Benicàssim , a través de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales, en relación con las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud.

### **SEXTA.- INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS , CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Benicàssim, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general , guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

### **SEPTIMA.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDADES TÉCNICAS: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.**

**Prestaciones del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología .**



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

Dependència: (#)

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

\* **Asesoramiento y apoyo** al Departamento de Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Benicàssim que sean necesarios para la evaluación de riesgos relativos a las Especialidades Técnicas: Seguridad , Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología .

\* Realizar, revisar y/o actualizar la **Evaluación de Riesgos Laborales** por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:

\* **Identificar** los **riesgos laborales** generales y específicos.

\* **Valorar** los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.

\* **Priorizar** los riesgos en base a su grado de importancia.

\* **Planificación de la actividad preventiva** derivada de la evaluación inicial de riesgos en todas las especialidades técnicas.

\* **Plantear medidas preventivas** por riesgo.

\* Realización de la **investigación y análisis de los accidentes y enfermedades profesionales**. La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento en el seguimiento de las bajas laborales por accidentes o enfermedades profesionales. Se analizarán las causas y se propondrán acciones preventivas.

Se realizará anualmente un informe de siniestrabilidad en el que a partir del análisis de sus causas se propongan acciones correctoras que permitan disminuirla.

\* **Planes de emergencia**. Se procederá a la elaboración de los planes de emergencia para centros de trabajo nuevos y comprobación de los planes existentes para su actualización.

También se realizarán en los centros de trabajo simulacros anuales de evacuación, previa coordinación entre el personal de la empresa de prevención y los representantes del Ayuntamiento en esta materia.

Los equipos de primeros auxilios deberán recibir formación anual específica para el cargo asignado.

\* **Inspección de todos los Centros de Trabajo**, analizando las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

Dependència: (#)

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

\* Dentro de la **Especialidad de Psicosociología**, evaluar los riesgos psicosociales y establecer un plan preventivo en relación a ellos.

Establecer Sistemas/Procedimientos de denuncia o quejas internos así como Protocolos de actuación que garanticen una gestión fiable, rápida y confidencial.

### **OCTAVA- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DEL MISMO**

La duración del contrato se establece para 2 años prorrogable hasta un máximo de 2 años más

**\* EL IVA INDICADO ES EL IVA PREVISIBLE, ESTANDO CONDICIONADO EL MISMO A LAS VARIACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2010 Y SIGUIENTES.**

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 56.000,00 € distribuidos como base ( 53.837,34€) , más 2.162.76 €, en concepto de IVA que deberá soportar el Ayuntamiento.

El presupuesto máximo que se prevé para 2 AÑOS de duración del contrato, asciende a 28.000,00 € , distribuidos como base 26.918,62 €, en concepto de IVA 1.081,38€, según el siguiente desglose:

- VIGILANCIA DE LA SALUD: 20.160,00€ ( La especialidad de Medicina del Trabajo está exenta de IVA de conformidad con el art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Otros servicios: 6.758,62 €, más 1.081,38 € en concepto de IVA.

### **NOVENA.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de los responsables del Servicio, este Ayuntamiento dispone de un Departamento de Personal y Prevención de Riesgos Laborales que controlará y dirigirá la prestación del servicio.

### **DECIMA .- LEGISLACION APLICABLE.**



**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

Dependència: (#)

**Secretaria General**

Ref.: (#)

CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3607 de fecha 23 de diciembre de 2009.

Benicasim, a 23 de diciembre de 2009.

LA VICESECRETARIA,

Fdo.:Cristina Bernat Maicas

El contratista deberá ajustarse a la ejecución del servicio a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, normas de desarrollo y complementarias de dicha Ley.

**Benicàssim, a 27 de noviembre de 2009**

**LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN**

**Fdo: Guillermo Ten Bachero**

**Fdo: Carmen Fabra Peirat**

**Fdo: Juan Fabregat Loras**